SISTEMAS DE INFORMACIÓN

ORGANIZACIONES, ADMINISTRACIÓN Y LA EMPRESA EN RED

Capítulo 4:

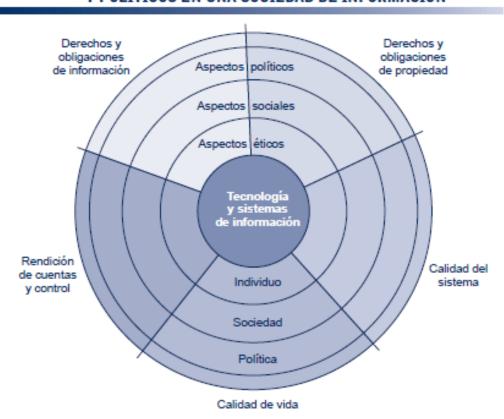
Aspectos éticos y sociales en los SI — Parte 2

Sistemas de información Gerencial - Kenneth C. Laudon, Jane P. Laudon.

Resultados de Aprendizajes

- ¿Qué aspectos éticos, sociales y políticos generan los SI?
- ¿Qué principios específicos para la conducta se pueden utilizar para guiar las decisiones éticas?
- ¿Por qué la tecnología de los SI contemporáneos e Internet imponen desafíos para la protección de la privacidad individual y la propiedad intelectual?
- ¿Cómo han afectado los SI nuestra vida diaria?

FIGURA 4.1 RELACIÓN ENTRE LOS ASPECTOS ÉTICOS, SOCIALES Y POLÍTICOS EN UNA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN



1. Derechos de Información: privacidad y libertad en la era de Internet

Leyes chilenas sobre la privacidad MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA Generar URL corta Promulgación: 18-AGO-1999 Publicación: 28-AGO-1999 Versión: Última Versión - 26-AGO-2020 Última modificación: 28-FEB-2020 - Ley 21214 Materias: Derecho a la Privacidad, Ley no. 19.628 MODIFICACION CONCORDANCIA REGLAMENTO Ocultar notas Buscar en Norma 🕳 🌗 Escuchar 🕨 SOBRE PROTECCION DE LA VIDA PRIVADA

LEY 19628 | SOBRE PROTECCION DE LA VIDA PRIVADA

https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=141599

Ley de privacidad 19628

Distingue entre datos:

1. Personales: son los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables (rut, domicilio, cuenta corriente, etc.). Estos datos podrían circular con autorización.

Un dato personal es un dato **fundamental** ya que se pueden afectar los derechos fundamentales de las personas

2. Sensibles: son datos personales referidos a características físicas de las personas (raza, creencias, comportamiento sexual, estado de salud, etc.) Estos datos no se deben entregar a terceros

Estos datos requieren autorización de las personas para ser entregados a terceros.

3. Estadísticos: son aquellos que no se pueden asociar a una persona

GOOGLE CAMBIA LA POLÍTICA DE PRIVACIDAD CON LA NUEVA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS (GDPR/RGPD)

May 22, 2018 | Blog, Privacidad y datos personales



Google actualiza su actual Política de Privacidad tras más de 18 meses de trabajo para cumplimentar el nuevo reglamento general de protección de datos (GDPR/RGPD). De esta manera Google detalla los

https://policies.google.com/privacy?hl=es

- ¿Qué tipo de información recopilamos?
- ¿Cómo utilizamos esta información?
- ¿Cómo se comparte esta información?
- ¿Cuál es la dinámica de trabajo conjunto de las empresas de Facebook?
- ¿Cómo puedo administrar o eliminar información sobre mí?
- ¿Cómo respondemos a requerimientos legales o evitamos que se produzcan daños?
- ¿Cómo operamos y transferimos datos como parte de nuestros servicios globales?
- Notificación de los cambios que se produzcan en esta política
- Cómo hacer llegar tus dudas a Facebook

Política de datos

Esta política se actualizará el 27 de marzo de 2021. Para obtener una vista previa de la versión actualizada antes de su fecha de entrada en vigor, haz clic <u>aquí</u>.

En esta política se describe la información que tratamos a fin de proporcionar los servicios de Facebook, Instagram y Messenger, así como de otros productos y funciones que Facebook ofrece ("Productos de Facebook" o "Productos"). Puedes obtener herramientas e información adicionales en la configuración de Facebook y de Instagram.



¿Qué tipo de información recopilamos?

Debemos tratar tu información a fin de proporcionarte los Productos de Facebook. El tipo de información que recopilamos depende de la forma en la que usas nuestros Productos. Puedes informarte sobre cómo acceder a la información que recopilamos y cómo eliminarla en la <u>configuración de Facebook</u> y <u>de Instagram</u>.

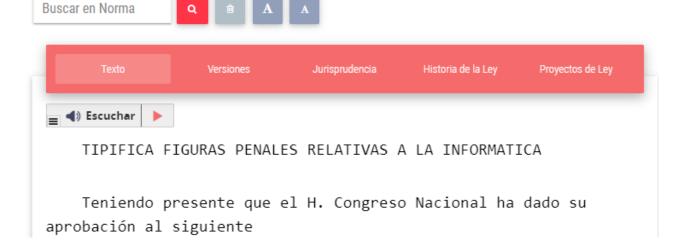
LEY 19223 | TIPIFICA FIGURAS PENALES RELATIVAS A LA INFORMATICA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Ley de Delitos Informáticos



https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=30590



Gobierno envía proyecto de Ley de Delitos Informáticos

Junto con la iniciativa legal, el Presidente de la República firmó un Instructivo Presidencial, estableciendo las obligaciones para los distintos servicios públicos del Estado para robustecer los sistemas de ciberseguridad.

"Vamos a dar un gran paso adelante, porque sabemos que el avance de la tecnología, la cuarta revolución tecnológica, la sociedad del conocimiento y la información, van a llegar con o sin nuestro consentimiento, con o sin nuestra voluntad. La única pregunta y respuesta que debemos hacernos y entregar, es si vamos a estar preparados o nos va a pasar por encima", planteó el Presidente Sebastián Piñera a los asistentes a la ceremonia de firma del proyecto de Ley de Delitos Informáticos.

El texto enviado hoy al Congreso Nacional reemplazará a la actual normativa – promulgada en 1993 – y forma parte de la Estrategia Nacional de Ciberseguridad para cuya implementación se nombró en calidad de Delegado Presidencial a Jorge Atton.

Al detallar las modificaciones legales a realizar, el Mandatario destacó la iniciativa como una oportunidad de recuperar el tiempo perdido en materias de seguridad digital que han dificultado la plena incorporación de Chile a los sistemas informáticos.

https://www.interior.gob.cl/noticias/2018/10/25/gobierno-envia-proyecto-deley-de-delitos-informaticos/

Proyecto de ley

1. El Título Primero, tipifica los delitos informáticos y sus sanciones:

Delitos informáticos:

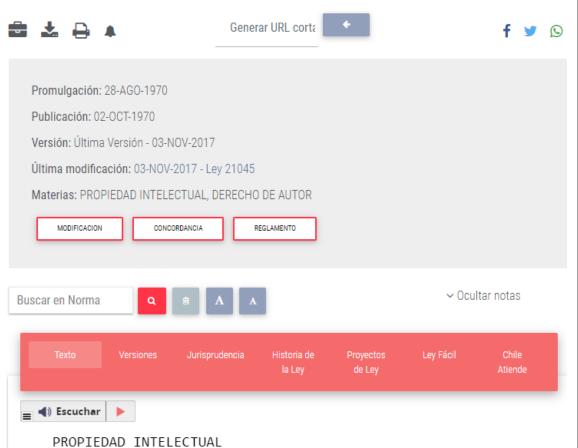
- Perturbación informática, sanciona a quien maliciosamente obstaculice o perturbe el funcionamiento
 de un sistema informático a través de la introducción, transmisión, daño, deterioro, alteración o
 supresión de datos informáticos. Pena: Presidio menor en su grado medio a máximo (541 días a 5
 años). Si además se hiciere imposible la recuperación del sistema informático, se aplicará la pena de
 presidio menor en su grado máximo (3 años y 1 días a 5 años). (Ejemplo, alteración de sistemas
 informáticos que hacen funcionar los sistemas de transporte, financieros o telecomunicaciones, entre
 otros)
- Acceso ilícito (hackeo) a todo o parte de un sistema informático. Pena: presidio menor en su grado mínimo (de 61 días a 540 días) o multa de 11 a 20 UTM. Si existe ánimo de apoderarse, usar o conocer la información contenida en su sistema informático, la pena será de presidio menor en su grado mínimo a medio (61 días a 3 años). Si en estas conductas se vulnerasen, evadiesen o transgrediesen medidas de seguridad destinadas a impedir dicho acceso, la pena será de presidio menor en su grado medio (541 días a 3 años).
- <u>Interceptación o interferencia</u> indebida y maliciosa de las transmisiones no públicas entre sistemas informáticos (Ejemplo: mail, whatsapp). Pena: presidio menor en su grado mínimo a medio (61 días a 3 años). Tratándose de la captación ilícita de datos contenidos en sistemas informáticos, la pena será de presidio menor en su grado medio a máximo (541 días a 5 años).
- <u>Daño informático</u>, cuando se altere, borre o destruya datos informáticos causando un daño serio al titular de los mismos, con presidio menor en su grado medio (541 días a 3 años).
- Delito de falsificación informática, que comprende la introducción maliciosa, alteración, borrado, deterioro, daño, destrucción o supresión que genere datos no auténticos con el propósito que sean tomados o utilizados como "auténticos" (Ej: pishing). Esto será sancionado con las penas de presidio menor en cualquiera de sus grados, prevista en el Código Penal, salvo que sean o formen parte de un instrumento, documento o sistema informático de carácter público, caso en que se sancionará con los agravantes previstas en el artículo 193 del citado cuerpo legal.
- <u>Fraude informático</u> para sancionar a quien defraude a otro y con la finalidad de obtener un beneficio económico ilícito para sí o un tercero, utilizando la información contenida en un sistema informático o aprovechándose de la alteración, daño o supresión de documentos electrónicos:
 - Si el valor del perjuicio excediere de 400 UTM, con presidio menor en su grado máximo (3 años y 1 días a 5 años) y multa de 21 a 30 UTM.
 - Si el valor del perjuicio excede de 40 UTM, con presidio menor en sus grados medio a máximo (541 días a 5 años) y multa de 11 a 15 UTM.

Proyecto de Ley de Delitos Informáticos (extracto) Octubre 2018

2. Derechos de Propiedad: propiedad intelectual

 Leyes chilenas sobre la propiedad intelectual

LEY 17336 | PROPIEDAD INTELECTUAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA



https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=28933

Ley de propiedad intelectual 17336

1. Derecho de autor (copyright). Pueden ser creaciones literarias, artísticas, libros, creaciones científicas, software, cine, música, obras teatrales

Una creación se puede inscribir en un registro de propiedad intelectual (para tener un medio de prueba de la autoría)

2. Propiedad industrial (Ley 19039). Se refiere a patentes (invenciones) y marcas (imágenes, frases, sellos, etc.).

Incluye marcas comerciales, patentes, diseños industriales (no tiene que ver con sw). Las registra el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI) https://www.inapi.cl/

3. Calidad del sistema: Calidad de datos y errores del sistema

• Control de calidad del sw

Los servicios de computación en la nube de Amazon han tenido varios fallos que cuestiona la confiabilidad y calidad de los servicios en la nube.



Tres principales fuentes del mal desempeño de un sistema



4. Calidad de vida: Equidad, Acceso y Límites

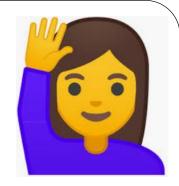
- Balanceo del poder: centralizado vs periférico
- Rapidez del cambio: tiempo de respuesta reducido para la competencia
- Mantenimiento de los límites: familia, trabajo y diversión
- Dependencia y vulnerabilidad
- Crimen por computadora y abuso de la computadora
- Empleo: tecnología de derrame y pérdida de empleos de reingeniería
- Equidad y acceso: incremento de las divisiones raciales y de clases sociales
- Riesgos de salud (lesión por esfuerzo repetitivo, síndrome del túnel carpiano, síndrome de visión de computadora, tecnoestrés)

La lesión por esfuerzo repetitivo (RSI) es la principal enfermedad ocupacional en la actualidad. La principal causa individual de la RSI es el trabajo con el teclado de computadora.



© Down CultyShumanack





Actividad asincrónica grupal

- 1. Lea el artículo del envío del proyecto de ley de delitos informáticos de Chile (https://www.interior.gob.cl/noticias/2018/10/25/gobierno-envia-proyecto-de-ley-de-delitos-informaticos/)
- Desarrolle un modelo conceptual (utilice cualquier tipo de diagrama o mapa mental) que tipifique los delitos informáticos
- 3. Suba su modelo con el nombre de los integrantes del equipo a Moodle